

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: **AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES**

Número del oficio: **DAPMU-DT/OP088/2007**

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana, B.C., por el ejercicio fiscal 2006.

Mexicali, Baja California, a 14 de noviembre de 2007.

C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E. -

Con fundamento en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, B.C., Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regula el proceso de fiscalización

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: **AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES**

Número del oficio: **DAPMU-DT/OP088/2007**

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: 2

y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, fungió el C. Lic. Gabriel Camarena Salinas, como Presidente de la Entidad.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio No. 03/07/013 de fecha 30 de marzo de 2007, el C. Lic. Gabriel Camarena Salinas, en su carácter de Presidente de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público a través del oficio XVIII-CFGP-2533/2007 de fecha 12 abril de 2007.

Con fecha 11 de enero de 2007, mediante oficio número DAPMU-DT/411/2006 de fecha 14 de diciembre de 2006, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al titular del Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2006, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 párrafo tercero, 27 fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: **AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES**

Número del oficio: **DAPMU-DT/OP088/2007**

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: 3

De la Fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, el Órgano de Fiscalización Superior obtuvo datos que permitieron formular observaciones, las cuales le fueron notificadas a la Entidad mediante oficios números DAPP-DT/174/2007 y DAPMU-DT/268/2007 de fechas 8 de mayo y 23 de julio de 2007, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números 03/07/035 y 03/07/046 de fechas 27 de junio y 8 de agosto de 2007, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Gabriel Camarena Salinas, en su carácter de Presidente de la Entidad.

Una vez analizada la información recibida en atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento del artículo 17, fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficios números DAPP-DT/250/2007 y DAPMU-DT/278/2007 de fechas 12 y 31 de julio de 2007 respectivamente, se requirió la presencia del titular de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido en su representación los días 25 de julio y 14 de agosto de 2007 respectivamente, los servidores públicos CC. Lic. Miguel Ángel Romo Ramírez y C. P. Armando González Montes, en su carácter de Director General y Subdirector Administrativo de la Entidad, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio 2006, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente:

O P I N I Ó N

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio al Comité de Turismo y Convenciones del Municipio**

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP088/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: 4

de Tijuana, B.C., por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

II. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos al Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, B.C., por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, por la siguiente observación:

1. La Entidad organiza como parte de sus actividades ordinarias la celebración de eventos de promoción turística, en los que vende espacios publicitarios a los participantes o en su caso cobra por la admisión a los mismos. Durante el ejercicio auditado realizó diversos eventos por los que obtuvo ingresos por \$1'092,352, sobre los que no se proporcionaron los precios unitarios ni el número de servicios que se comercializaron en cada evento, por lo que no fue posible verificar que los ingresos recibidos por la Entidad sean los que efectivamente se recaudaron. La Entidad no cuenta con los procedimientos para controlar y supervisar de forma efectiva los ingresos que se generan en sus actividades. Los referidos eventos son los siguientes:

a) Expo Artesanal: La Entidad acuerda concesionar por única ocasión el evento “Expo Artesanal Tijuana 2006” al particular “Impulsora de Marcas y Productos Mexicanos S.A. de C.V.” estipulando, entre otras cosas:

- Que el particular colocará un mínimo de 50 y un máximo de 90 stands con un precio de \$5,200 cada uno. Sin embargo, de acuerdo a la publicidad del evento, cada stand fue ofrecido a un precio de \$6,500.
- Que de cada stand instalado corresponden, como participación para la Entidad, el 22% del precio cobrado, registrando la Entidad ingresos por este concepto por \$60,403.

b) Diplomado en operación de Ferias, Exposiciones, Congresos y Convenciones: La Entidad contrató a “Consultores Asociados en Turismo S.A. de C.V.” con el

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP088/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: 5

objeto de que impartiera el citado Diplomado bajo los siguientes acuerdos:

- La Entidad comercializaría 29 lugares y la empresa se reservaría 6 para su aprovechamiento a un precio de \$16,000.
- La Entidad registra ingresos por este concepto por \$429,934.

c) Mérito Turístico: Evento llevado a cabo por la Entidad, con una cuota de recuperación de \$25 dls. por asistente, donde se registraron ingresos por \$44,000.

d) II Festival Internacional de la Cerveza Artesanal: Evento realizado por la Entidad, bajo las siguientes condiciones:

- El costo del stand será de \$500 dls. y \$700 dls. dependiendo de los metros cuadrados requeridos.
- La admisión al evento será de \$50 por persona.
- Se registraron ingresos por este concepto por \$532,515.

La falta de los sistemas de control incumple con el artículo 61, fracción IX, del Reglamento de Entidades Paramunicipales del Ayuntamiento de Tijuana.

III. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos al Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, B.C., por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, por la siguiente observación:

1. La Entidad ejerció parcialmente su Presupuesto de Egresos por \$9'046,900 sin contar con la aprobación de Cabildo Municipal, la cual obtuvo hasta el 6 de junio de 2006.

Además, la segunda modificación presupuestal consistente en transferencias por \$191,500 y modificaciones al cierre

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: **AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES**

Número del oficio: **DAPMU-DT/OP088/2007**

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: 6

consistentes en ampliaciones por \$789,169 y reducciones por \$1'194,925, fueron ejercidas sin autorización de Cabildo Municipal.

Incumpliendo lo dispuesto en los artículos 27 fracción II, 44 y 43 fracción IV, penúltimo y último párrafo, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

IV. Con motivo de la revisión de Cuenta Pública Anual, además de las observaciones señaladas anteriormente, se derivaron las siguientes salvedades que no afectaron la Cuenta Pública de la Entidad:

1. La Entidad registró en su presupuesto \$385,592 como ingreso real, proveniente de las mensualidades por cobrar de abril a diciembre de 2006 por el arrendamiento de un inmueble y otros conceptos; sin embargo, este recurso corresponde a una cuenta por cobrar de dudosa recuperación, ya que actualmente está en proceso un litigio al respecto.
2. A la fecha de la revisión, el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2006 no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, de conformidad a lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.
3. La Entidad presenta dentro del cierre presupuestal enviado en cuenta pública un monto ejercido \$8'641,144, correspondientes a 84 metas logradas, de las cuales en 6 no logró el 50% de lo proyectado.

Lo anterior incumple con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: **AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES**

Número del oficio: **DAPMU-DT/OP088/2007**

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: 7

4. La Entidad durante el ejercicio aplicó contablemente a Gastos de Publicidad, Propaganda y Promoción de Estudios y Proyectos, la adquisición de servicios de publicidad específicos que ascendieron a \$517,571, adquiridos mediante adjudicación directa, sin haber seguido los procedimientos señalados en las fracciones I, II y III del artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, o en su caso, haber obtenido el dictamen de excepción del Comité de Adquisiciones a que se refiere el artículo 35 del citado Reglamento, en relación a su artículo 34, fracción I, que permite la adjudicación directa cuando se trata de bienes con características propias, previa justificación por parte de quien lo requiera.
5. Durante el ejercicio la Entidad realizó ajustes contables a diversas cuentas de activo, pasivo y resultados por un total de cargos de \$30,223 y abonos de \$341,112, con un importe neto que aumentó la cuenta de Patrimonio “Resultado de Ejercicios anteriores” en \$310,889, sin contar con la previa autorización de su Consejo Directivo.

Así mismo, con motivo de las observaciones y salvedades anteriormente señaladas, consideramos debe turnarse a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, para que dicte las medidas correctivas que correspondan de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.
C.c.p.- Archivo.

VALC/MABR/JCAL/JLVM/Dulce.